

Documento de información sobre el Producto de Seguro

Entidad Aseguradora: Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Producto: Multiaccidentes 24/7

Este documento tiene como finalidad proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones y no personaliza sus necesidades específicas e individuales. Por favor, lea detenidamente los términos y condiciones completos de su póliza de seguro así como cualquier otra información pre contractual que se le entregue.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este es un seguro de Accidentes. El objeto del seguro es el pago de las indemnizaciones pactadas en la póliza cuando el Asegurado sufra un accidente corporal durante el ejercicio de su profesión y/o en su vida privada durante las 24 horas del día y dicho accidente dé lugar a alguna de las situaciones cubiertas en la póliza.



¿Qué se asegura?

La Aseguradora pagará una indemnización en caso de:

- ✓ Fallecimiento por accidente del Asegurado.
- ✓ Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente.
- ✓ Pérdidas Corporales por accidente del Asegurado.
- ✓ Adicionalmente, como garantía complementaria (Protección de Pagos) la Aseguradora pagará las mensualidades siguientes del seguro en caso de incapacidad temporal, desempleo u hospitalización, según la situación laboral del Asegurado en el momento del siniestro.

El número de mensualidades máximas cubiertas está definido en la póliza.

- ✓ Cobertura opcional de Fractura de Huesos (Roturas), si se ha contratado.

Por favor, consulte los límites de cada cobertura en su Póliza.

El importe de la indemnización a percibir variará en función de la opción contratada.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Accidentes o Enfermedades anteriores a la Póliza.
- ✗ Cualquier Accidente o Enfermedad que sea provocado intencionadamente por el Asegurado, suicidio o cualquier lesión auto infligida.
- ✗ Infarto de miocardio.
- ✗ Accidentes o Enfermedades provocados por tratamientos que no hayan sido prescritos por un médico.
- ✗ La participación activa del Asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido. Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- ✗ Como profesional cualquier práctica de deporte, y salvo pacto expreso, como aficionado, esquí de montaña y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicas, caza mayor y cualquier deporte que implique riesgo aéreo.
- ✗ Guerra, conmociones civiles, rebeliones, secuestro.
- ✗ Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
- ✗ De la cobertura opcional de Fractura de Huesos (si se ha contratado), quedan excluidas las fracturas patológicas, las fracturas espontáneas y los desprendimientos de cartilago de cualquier tipo.
- ✗ **En la póliza figura el listado completo de exclusiones.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Aquellas personas que no cumplan las siguientes condiciones:
 - Ser residentes en España.
 - Tener una edad entre los 18 y 69 años de edad en el momento de suscribir la póliza.
- ! El cónyuge, si no cumple los requisitos de residencia y edad anteriormente indicados.
- ! Cualquier reclamación o siniestro que suponga una violación o incumplimiento de las resoluciones de la ONU en materia de sanciones comerciales o económicas u otras leyes de la UE, España o Estados Unidos.
- ! Para las cobertura complementaria de Protección de Pagos (Desempleo, Incapacidad Temporal u Hospitalización), existe un Período de Carencia de 60 días y una Franquicia de 30 días.
- ! La cobertura opcional de Fractura de Huesos (si se ha contratado), está limitada a un siniestro por año y por asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?



En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- **Al contratar esta póliza**
 - Todas las Personas Aseguradas en esta póliza deberán ser residentes permanentes en España y estar en España y no haber cumplido 70 años en el momento de contratar.
 - Declaración del riesgo: facilitar a la Aseguradora antes de formalizar el contrato la información necesaria para valorar el riesgo.
 - Pago de la Prima.
- **Durante el periodo de cobertura**
 - Comunicar todas las circunstancias que, durante el curso de la póliza, agraven el riesgo y supongan condiciones más gravosas.
 - Tomar razonable precaución de protegerse contra cualquier accidente, daño o enfermedad.
- **En caso de siniestro**
 - Notificar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias de lo ocurrido lo antes posible.
 - Facilitar por sus propios medios cualquier información, prueba, facturas y justificantes que razonablemente podamos solicitarle, incluidos certificados médicos firmados por un doctor, denuncias de autoridades o cualquier informe tras el siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima (el precio del seguro) es cobrada en la cuenta o tarjeta del asegurado según la modalidad y frecuencia de pago elegida por el asegurado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las fechas de **inicio y fin** de las coberturas se encuentran en las Condiciones Particulares de la póliza.
- **Duración del Contrato:** La póliza es anual renovable hasta la edad máxima establecida en póliza, salvo que alguna de las partes lo denuncie por escrito con al menos dos meses de antelación a su inmediato vencimiento si es decisión del Asegurador y un mes de antelación a su inmediato vencimiento si es decisión del Tomador del Seguro.
- La cobertura del Asegurado quedará cancelada en la fecha del vencimiento siguiente al 75 aniversario del Asegurado, salvo en aquellas coberturas que se establezca una fecha límite específica.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Puede oponerse a la prórroga de la Póliza con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha de vencimiento.
- El Tomador dispone de 30 días naturales desde el momento en que haya recibido la póliza para desistir de este contrato.
- Deberá notificar la solicitud de cancelación a través de su mediador o poniéndose en contacto con la Aseguradora, enviando un email a clientes.amex@chubb.com.

